RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, ACUDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTRUSIÓN EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE SITUADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE:	CONTR 2026 292873
TÍTULO:	SERVICIO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, ACUDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTRUSIÓN EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE SITUADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
LOCALIDAD:	Córdoba
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	17.000,13 €
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICUATRO MESES - PRORROGABLE.

En virtud del artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17/10/2024), por la que se delegan competencias en materia de contratación, encargos a medios propios personificados y convenios, el Decreto 200/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, todo ello según lo dispuesto en el articulo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2026, se dicta Acuerdo de inicio del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación electrónica, atendiendo a la Memoria

Justificativa emitida por el Servicio de Administración General.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Provincial, con fecha 15 de septiembre de 2026.

TERCERO.- El día 17 de septiembre de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, sin mesa de contratación.

CUARTO.- Tras el examen de la documentación presentada en el portal de presentación electrónica de la Junta de Andalucía SIREC, en relación con las licitaciones presentadas dentro de plazo, hasta las 18:00 horas del día 05/10/2026, resultan haberse presentado las siguientes licitaciones:

- Segursystem Europa, S.L., con CIF núm. B-36562429.
- Garotecnia, S.A., con CIF núm. A80518020.

QUINTO.- Al examinar la documentación presentada, en la misma se observa lo siguiente:

- La empresa Innovación Garotecnia, S.A aporta correctamente la documentación.
- La oferta económica presentada por Segursystem Europa, S.L es por un importe total, IVA excluido, de 13.000 euros. El umbral para considerar una oferta anormalmente baja, al haber dos licitadores, se encuentra en 13.404,80 euros (importe resultante de restar el 20% a la otra oferta). Por lo tanto, se considera como oferta anormalmente baja.

A la vista de lo anterior, se requiere a Segursystem Europa, S.L para que dada la proximidad de la fecha de inicio para la ejecución del contrato (1 de julio de 2026), en el plazo de tres días hábiles justifique la viabilidad de su oferta.

Finalizado el citado plazo, la empresa Segursystem Europa, S.L no atiende el requerimiento, resultando excluida de la licitación.

SEXTO.- Se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de clausulas administrativas particulares, reflejándose en la siguiente tabla:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	IMPORTE PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	MANTENIM. PREVENTIVO PUNTOS	MANTENIM. CORRECTIVO PUNTOS	SERVICIOS ACU-DA GRATUITOS PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Garotecnia, S.A.	16.756,00	1,52	20	32	20	**73,52**

A la vista de cuanto antecede, la única oferta presentada admitida ha sido la de GAROTECNIA, S.A., con NIF núm. A-80518020, por importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (16,756 € IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.518,76 €).

SÉPTIMO.- Con posterioridad se requiere a GAROTECNIA, S.A., para que aporte, con carácter previo a dicha adjudicación, por medios electrónicos a través de SiREC, la documentación prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez recibida y estudiada la documentación previa a la adjudicación, se le requieren por SIREC, el 22 de octubre de 2026, Certificación de conformidad de los sistemas con el ENS, declaración responsable de que no se han modificado los datos que figuran en el ROLECE (Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público), último recibo abonado del IAE así como declaración de que no se ha dado de baja en el epígrafe correspondiente.

GAROTECNIA, S.A., con NIF núm. A-80518020, aporta dentro de plazo declaración responsable de que se halla inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de que las circunstancias de la entidad que figuran en el Registro respecto de los requisitos exigidos para la admisión en este procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación, declaración sobre Esquema Nacional de Seguridad y declaración de que no se ha dado de baja en el epígrafe correspondiente del IAE así como último recibo abonado.

GAROTECNIA, S.A., con NIF núm. A-80518020, se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

OCTAVO.- La duración del contrato será de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2028. La Delegación Territorial podrá acordar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 LCSP, una prórroga del contrato por igual duración de 24 meses.

No podrá prorrogarse el contrato por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga deberá ser acordada por este Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario siempre y cuando se preavise con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

NOVENO.- La distribución del crédito a disponer respecto de la presente contratación será la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	844,77 euros	2000023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD
2027	10.137,24 euros	2000023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD
2028	9.292,75 euros	2000023014 G/12S/22701/14 01 SEGURIDAD

DÉCIMO.- En su oferta, la empresa se compromete a realizar las siguientes mejoras, incluidas en el importe del precio de adjudicación, sobre el objeto del contrato:

- Frecuencia mantenimiento preventivo obligatorio **mensual.**
- Asistencia por mantenimiento correctivo, a excepción de las actuaciones de urgencia, **dentro del primer día.**
- Servicios de acuda gratuitos: **10 servicios adicionales gratuitos anuales**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17/10/2024), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

Considerando los antecedentes de hecho así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y la Disposición adicional trigésima tercera, Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades de la LCSP, con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás de general y pertinente aplicación y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios del expediente CONTR 2026 24192 "SERVICIO DE SEGURIDAD MEDIANTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS, ACUDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTRUSIÓN EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE SITUADAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA". a GAROTECNIA, S.A., con NIF núm. A-80518020, por un importe máximo de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (16,756 € IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.518,76 €), de lo que resulta un total, iva incluido, de 20.274,76 euros (VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

El precio del presente procedimiento de contratación se ha fijado en dos partes:

- Una cantidad fija mensual, de quinientos setenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (574,16 €), iva excluido. Dicha cantidad con el iva incluido resulta seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y tres céntimos (694,73 €).
- Una cantidad variable, en función de los servicios de acuda realizados en el mes a liquidar, por importe de TREINTA Y UN EUROS (31 €), iva excluido, por servicio de acuda realizado. El importe adjudicado se ha realizado sobre la previsión de 96 servicios durante la duración del contrato (4 servicios de acuda mensuales). Dicha cantidad con el iva incluido resulta treinta y siete euros con cincuenta y un céntimos (37,51 €).

La empresa se ha comprometido en su oferta a realizar las siguientes mejoras, incluidas en el importe del precio de adjudicación, sobre el objeto del contrato:

- Frecuencia mantenimiento preventivo obligatorio **mensual.**
- Asistencia por mantenimiento correctivo, a excepción de las actuaciones de urgencia, **dentro del primer día.**
- Servicios de acuda gratuitos: **10 servicios adicionales gratuitos anuales**.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de Contratación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, a la fecha de la firma

EL DELEGADO TERRITORIAL
(P.D. Art. 14 Orden 10/10/2024)

Fdo. Daniel García-Ibarrola Díaz